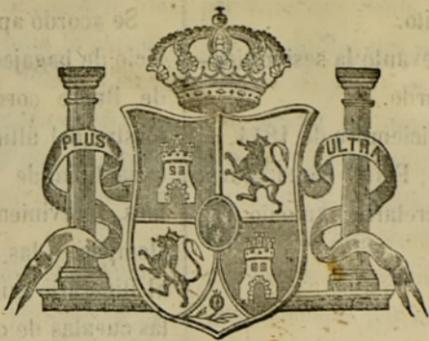


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se me previene que todos los edificios religiosos que por disposiciones anteriores estuvieran amenazados de ser destruidos ó hubieran empezado su demolicion disponga se suspenda todo trabajo y los conserve en su estado actual.

Lo que me apresuro á comunicar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin que si en sus localidades hubiese algun edificio en este caso, suspenda todo trabajo, quedando en el estado que se encuentren en la actualidad.

Burgos 11 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,  
MARTIN TOSANTOS.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1874.*

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria de 2 del actual.

Al oficio del Sr. Gobernador, fecha 4 del actual, referente al mozo Manuel Sancho, perteneciente al cupo de Yu-

dego y Villandiego, se acordó contestar dando las explicaciones que se piden y constan en acta.

Se acordó que se conteste con arreglo á lo que resulte del expediente de su razon á un oficio del Sr. Comandante de la Caja pidiendo se le manifieste si son ó no prófugos los soldados que ingresaron en caja el dia 2 del actual por el cupo de la Merindad de Valdivielso.

Se acordó trascribir al Alcalde de Covarrubias un oficio de la Comision provincial de Madrid en que se expresa haber resuelto dicha Corporacion que el mozo Juan Vega debe responder de su suerte en el distrito de la Universidad de aquella Capital, previniendo á dicha autoridad que remita en el preciso término de tercero dia con informe todos los antecedentes de este asunto.

Se acordó trasladar al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á los efectos que procedan la liquidacion remitida por el Jefe del Batallon provincial de Logroño de lo suministrado al soldado Niceto Azcona en los dias en que formó parte de aquel cuerpo.

Se acordó contestar al Alcalde del Valle de Manzanedo que se atempere el Ayuntamiento á la ley de reemplazos en la formacion de expediente de prófugo que instruye contra el mozo Gumersindo Fuentes.

Se acordó que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército el mozo Hilario Perez, número 1 del cupo de Villorejo, y que se dé de baja al núm. 3 Cayetano Blanco.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Mateo Perez, núm. 11 del cupo de Basconcillos del Tozo, que se halla sirviendo como sustituto en el Ejército, Luciano Arribas núm. 17 del de Covarrubias, y Pablo Hernando núm. 6

del de Arauzo de Miel, que sirven como voluntarios en la Guardia Civil, y que se dé de baja á los números correspondientes.

La Comision quedó enterada de la certificacion facultativa remitida por el Alcalde de Miranda de Ebro en que se acredita la enfermedad del mozo Froilan Juan Valdivielso.

Se acordó devolver al Alcalde de Cogollos la cuenta del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al primer trimestre del presente año económico para que se redacte de nuevo con arreglo á la circular publicada en el Boletin oficial de 2 de Noviembre último.

Se acordó prevenir al Alcalde de Bahabon de Esgueva que remita la cuenta del mismo servicio, que le fue devuelta por acuerdo de la Diputacion de 14 de Noviembre último, con el informe que se indica en la nota del Negociado.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador las resoluciones tomadas por esta Comision en 30 de Octubre de 1872, 16 de Mayo, 1.º de Agosto y 24 de Octubre de este año en el expediente sobre abono á D. Nicolás Ortega de lo que le adeuda el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por la jubilacion de su padre como médico titular de dicha villa, rogando á dicha autoridad superior se sirva dictar las órdenes oportunas á fin de que se lleven á efecto los expresados acuerdos.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Villaldemiro que remita varios documentos para resolver en su vista lo que proceda sobre la aprobacion de la subasta, que ha llevado á efecto, de la casa escuela.

Se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que dicte

en uso de su autoridad las medidas necesarias para que se cumplan en el distrito de Pedrosa de Duero las prescripciones legales para la rendicion de cuentas y aprobacion del presupuesto municipal.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial al niño Francisco Villalain hijo de Maria Santa Maria, que se halla enferma en el hospital de San Juan, á calidad de que esta le recoja tan pronto como obtenga su restablecimiento.

Igualmente se acordó admitir en el Hospicio provincial á Ildefonso Alonso vecino de esta Ciudad, y á los tres niños que ha dejado abandonados Bernarda Gonzalez de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, á calidad de que los recoja tan pronto como se averigüe su residencia.

Accediendo á lo solicitado por Antonio Huidobro vecino de Sedano, se acordó que se le devuelva una niña que tuvo de su actual esposa Petra de la Iglesia y se halla acogida en el Hospicio provincial.

Se acordó desestimar la pretension de Gregorio Maeso vecino de los Ausines, de que se admita en dicho Hospicio á su hija Maria.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por 7 meses á Balbina Piedraita vecina de Pradoluengo, y á Mariano Hidalgo, que lo es de Royales del Páramo, así como un año á Clemente Hernando vecino de Quintanarraya.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Padilla de Abajo la competencia suscitada con el de Santa Maria Ananuez respecto del mozo Segundo Nuñez, por resultar que este es de 27 años de edad y ha residido la mayor parte de los dos últimos en el expresado distrito de Padilla.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Valdeande la competencia suscitada con el de Gumiel de Izan respecto del mozo Modesto Nogales, por ser este de 25 años, soltero, y haber residido sus padres en dicho Valdeande constantemente.

Se acordó que los Ayuntamientos de Covarrubias y Cuevas de San Clemente determinen concretamente los sacrificios con que ha de contribuir cada uno de los mismos para la construcción del camino vecinal del 1.º de dichos pueblos al 2.º, remitiendo copias certificadas de las actas en que consten dichas resoluciones.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 5 de Diciembre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 1874.*

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina y Puig, se procedió á resolver los asuntos pendientes de la reserva en la forma siguiente:

Sotopalacios. — Eustaquio Diez, número 5, alegó tener la edad de 35 años y ser hijo de padre sexagenario: la Comisión le declara soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no asistirle excepción alguna.

Burgos. — Matías Cires, núm. 161, la Comisión le declara excluido del alistamiento como casado en 1866.

*1.ª reserva extraordinaria de 1874.*

Rábanos. — Benito Arnaiz Roman: en 2 de Junio último quedó pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el ejército; y justificado este extremo por medio de la oportuna certificación, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

A un oficio del Alcalde de Aldeas de Medina, en que manifiesta que el Ayuntamiento no instruye el expediente de prófugo al mozo Braulio García por no saber cuales son los entregados, á causa de haber sido recogidos varios por fuerzas del ejército, y que los mozos Juan Isla Zorrilla y Toribio Vivanco Martínez se hallan sirviendo respectivamente en el Regimiento Lanceros de Santiago y Batallón Reserva de Castellón, se acordó que se remita al Alcalde una lista de los mozos in-

gresados en caja por el cupo de dicho distrito en la última reserva, y que se reclamen los certificados de existencia de los dos que indica hallarse sirviendo en el ejército.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Diciembre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 1874.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior ordinaria de 5 del actual y la extraordinaria del mismo día.

Para resolver según proceda sobre la conducción á un manicomio de Eladio Palacios, procedente de Medinilla, detenido á disposición del Gobernador en la cárcel de esta Capital, se acordó que el Alcalde forme y remita inmediatamente el expediente de demencia y pobreza de dicho Eladio.

Se acordó que el Alcalde de Miranda informe, oyendo al del barrio de Bayas, acerca de los motivos que tuvieron los vecinos de este último pueblo para cortar varios árboles en la carretera de Burgos á Miranda.

Se acordó que el oficial del Archivo exhiva al funcionario que designe la Junta provincial de Beneficencia particular las cuentas municipales correspondientes á los años de 1846 al 50, para los efectos á que se refiere el oficio del Sr. Gobernador fecha de ayer.

Se acordó trascribir al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito el oficio del Administrador del Hospital de la Concepción participando el incendio ocurrido en aquel edificio en 7 del actual, producido por la lumbre que habían encendido los individuos de tropa que le ocupan, y que se ruegue á dicha autoridad tenga á bien dictar las órdenes oportunas para que se atienda á su conservación, con los demás particulares que constan en acta.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la instancia del Ayuntamiento de Santa Cecilia solicitando autorización para la corta de 200 quintales de leña del monte Bala Redonda.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Puig el expediente de próroga so-

licitada por D. Hilario Mardones para llevar á efecto un aprovechamiento de 1.000 pinos del monte San Martín de Don.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del cantón de Aranda de Duero correspondiente al 4.º trimestre del último año económico por la cantidad de 133 pesetas 55 céntimos, previniendo al Alcalde que se atempere á las distancias con arreglo al itinerario militar vigente al formar las cuentas de dicho servicio.

Se acordó que el Alcalde de Villafuella informe en término de octavo día sobre la reclamación por Miguel Tamayo y Felipe Ronda contra el repartimiento verificado en dicha villa.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la contratación del servicio de bagajes del cantón de Tuvilla del Agua, no hay legalmente contratista alguno, ni por tanto ha lugar á compeler al Alcalde de Sedano á que verifique el pago á que se refiere en su instancia el Ayuntamiento de dicho Tuvilla, y que á S. Sra. incumbe resolver lo que considere procedente acerca de la segregación de la villa de Sedano del expresado cantón y regularización del servicio del mismo.

Dada cuenta de la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Castrogeriz contra el acuerdo de esta Comisión de 11 de Noviembre último en el expediente sobre prohibición impuesta por el Alcalde de dicha villa á los vecinos de San Cebrian de Buenamadre de que sus ganados pastasen en el monte Carrascal, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede en el fondo recurso interpuesto, con arreglo al artículo 50 de la ley provincial, si bien es necesario que el Ayuntamiento acuda en forma legal y papel correspondiente.

Se acordó reclamar al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital varios datos que son necesarios para resolver en su vista lo que proceda acerca de D. Manuel María Rivas de que se sostenga á costa de los fondos provinciales en el Manicomio de Valladolid á su esposa Doña Juana López que se halla en él.

Se acordó que sea conducida á dicho Manicomio y sostenida en él á costa de fondos provinciales la demencia pobre Paula Espinosa, esposa de Mariano del Olmo vecino de Melgar de Fernamental.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Pedro Manso, residente en esta Ciudad, á uno de los hijos me-

nores de Carlos Temiño vecino de Mansilla de Burgos, á Ciriaco Saiz residente en Quintanalará, á Matías y Juan Andrés de Aranda de Duero, y á Benito Domingo de Bahabon de Esgueva.

Se acordó desestimar la instancia de Roman Saiz, vecino de Arcos, de que se admita en dicho Hospicio á una niña huérfana hija de Isaac Santa María y de Sisebuta de la Viuda; la de Juana Campino, residente en esta Ciudad, de que se admita á su hija Eleuteria, y la de Domingo García vecino de Hortigüela pidiendo la admisión de su hermano Lucas.

Se acordó reclamar varios datos que son necesarios para resolver sobre la admisión de Bernardo Rodríguez residente en San Pantaleón del Páramo.

Se acordó desestimar la instancia de Julian Pulgar vecino de Revilla Vallejera pidiendo socorros para la lactancia de un hijo suyo, por tener este 20 meses cumplidos.

Igualmente se desestimó la instancia de María Moral residente en Tornadijo, de que se admita en el Hospicio provincial á su hija menor.

Se acordó conceder socorros de lactancia de 30 rs. mensuales por siete meses á Ignacia Cámara residente en Villafranca Montes de Oca, á Benito Infante vecino de Yudego, y á Restituto Saez residente en esta Ciudad.

Se acordó prevenir al Administrador del Hospicio que manifieste si han ingresado los niños hijos de Bernarda López vecina de esta Ciudad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 de la tarde.

Burgos 9 de Diciembre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1874.*

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Real y Puig, se leyeron y aprobaron las actas de la extraordinaria y ordinaria de 9 del actual.

La Comisión quedó enterada y acordó que se cumpla sin pérdida de momento la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en la que se previene que en el preciso término de 10 días se haga entrega á la Junta provincial de Beneficencia particular del edificio titulado Hospital de la Concepción.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Quintanilla del Coco participa que se está instruyendo el expediente de prófugo respecto del mozo Miguel Puente Camarero.

Igualmente quedó enterada la Comision de otros oficios del Director del Colegio de sordo mudos y de ciegos participando el fallecimiento del alumno ciego Gorgonio Porres, y haciendo presente haber dispuesto que se encargase interinamente de la asistencia de los alumnos enfermos Doña Antonia Gonzalez.

Se acordó desestimar, como improcedente, la instancia de D. Ramon Lopez de Castro, rematante del impuesto sobre el vino y del peso y medida de Villarcayo en el ultimo año económico, en solicitud de que se rebaje el precio en que contrató dicho servicio.

Se acordó dirigir comision de apremio contra el Ayuntamiento de la Merindad de Montija y contra el de la Merindad de Cuesta Urria por sus descubiertos de gastos provinciales, por no ser bastante las razones expuestas por los Alcaldes de dichos distritos para que la provincia renuncie á realizar dichos recursos.

Se acordó que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja pague en el preciso término de ocho dias la tercera parte de sus descubiertos de gastos provinciales, reservándose la Comision determinar despues lo que sea procedente acerca del plazo que pide.

Se acordó que no se expida por ahora comision de apremio contra el Ayuntamiento del Valle de Mena, advirtiéndose sin embargo á este que tan pronto como cesen las circunstancias que atraviesa cuide de llenar sus descubiertos.

Igual resolucion se adoptó respecto de los Ayuntamientos de la Junta de Oteo y de la Junta de Traslaloma.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el término de 15 dias para que satisfaga la mitad de sus descubiertos de gastos provinciales y otros 15 para el abono de la otra mitad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que á la Administracion no corresponde resolver sobre el requerimiento de inhibicion al Juzgado de 1.ª instancia de Belorado, pretendido por el Alcalde de Cerezo Riotiron en las diligencias que se halla instruyendo acerca de los individuos de aquel Ayuntamiento.

Habiendo desistido el Ayuntamiento de Huerta de Rey de la competencia que se suscitó con Vadocondes respecto del mozo Vicente Gomez, se acordó

que este responda solamente de su suerte en el segundo de dichos pueblos.

Se acordó prevenir al Alcalde de Miranda de Ebro que remita la partida de bautismo del mozo Pedro Cieza, para resolver lo que proceda acerca de la competencia suscitada con el Ayuntamiento de Rodiezno en la provincia de Leon.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Moradillo de Sedano la competencia suscitada con el de Sedano respecto del mozo Gregorio Ruiz, por resultar que este fue incluido en el alistamiento del segundo despues de verificada la entrega en caja.

Resultando que el Ayuntamiento del Ferrol ha desistido de la competencia que se suscitó con el de Cameno respecto del mozo Genaro Bustó, la Comision acuerda invitar á la de la Coruña á que se dé de baja á dicho mozo por el cupo del Ferrol, participando esta determinacion á los efectos oportunos.

Se acordó que se excluya del alistamiento de Covarrubias al mozo Juan Vega, por haber sido incluido con mejor derecho en el de Madrid, á cuya Comision provincial se comunicará esta resolucion á los efectos oportunos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparece de la resolucion á que se refiere la alzada interpuesta por Felipe Gutierrez contra el acuerdo de esta Comision que decidió en favor del Ayuntamiento de Quintanilla Somuño la competencia sostenida por el mismo con el de Villavieja de Muño sobre mejor derecho al alistamiento de Cipriano Valdivielso.

Igual resolucion se adoptó respecto de la alzada interpuesta por Santiago Adrian contra el acuerdo de esta Comision, por el que se decidió en favor de Pineda Trasmonte la competencia suscitada con Quintanilla de la Mata respecto del mozo Miguel Adrian.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta celebrada el dia 10 del actual para la contratacion de las prendas para trage de calle de los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos adjudicada en favor de D. Santiago Mayoral.

Se acordó que informe el Director de Caminos acerca de la distancia que haya del pueblo de Soncillo al de Escalada y al de Quintanilla Escalada, para resolver en su vista lo que sea procedente sobre la aprobacion de las cuentas del servicio de bagajes.

Se acordó aprobar las cuentas del mismo servicio de los cantones de Quintanilla Escalada y Ubierna cor-

respondientes al primer trimestre del corriente año económico.

Se acordó acceder á lo solicitado por Valeriano Santo Domingo, Alcalde que fue de Hoyales de Roa, de que se obligue al que lo es en la actualidad á suspender los procedimientos ejecutivos que sigue contra el reclamante, previendo al Ayuntamiento actual que haga efectiva la suma por la que sigue dichos procedimientos, si no estuviese abonada por los interesados.

Se acordó que pasen á la Administracion económica la instancia de Don Antonio San Juan y 11 vecinos mas de Berlangas, y la de Manuel Dominguez que lo es de la misma villa, alzándose contra las decisiones del Ayuntamiento sobre el repartimiento de consumos, advirtiéndose á los recurrentes que si tienen algun agravio en lo referente á impuestos ó arbitrios establecidos para cubrir exclusivamente atenciones municipales, pueden utilizar sus recursos en los términos prescritos por la ley municipal.

Se acordó que el Ayuntamiento de Miravechê acuda al Sr. Gobernador con la queja que ha presentado respecto de varios suministros que ha hecho al canton de Pancorbo.

Igual resolucion se adoptó respecto de un oficio del Alcalde de Ayuelas sobre abono por el de Oron de varias raciones, trasmitiéndose al primero el informe que ha emitido el segundo con fecha 6 del corriente.

Se acordó que el médico D. Gabriel Villanueva acuda donde corresponda con la queja que ha elevado de que el Ayuntamiento de Castrillo del Val le exige toda clase de contribuciones á pesar de hallarse exento con arreglo á las condiciones del contrato que tiene celebrado.

Se acordó desestimar, como contraria á las disposiciones vigentes, la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Neila para repartir vecinalmente varios terrenos de propios.

Se acordó aprobar el estado presentado por el Negociado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros durante el mes de Noviembre último.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Ildefonso Alonso vecino de esta Ciudad, á calidad de que presente su partida de bautismo.

Se acordó rogar al Sr. Alcalde de esta Capital que disponga la admision en el Hospital municipal de Dominica Santa Maria, que ha solicitado su ingreso en el Hospicio y se halla enferma.

Se acordó conceder pension de 30

reales mensuales por ocho meses á Prudencia Llorente, para que pueda atender á la lactancia de su hijo menor, y desestimar la pretension de que sea admitido en el Hospicio el otro hijo que tiene.

Se acordó conceder igual pension desde 1.º del actual hasta fin de Junio próximo á Luisa Victoriano y á Matias Miñon, residentes en esta Ciudad.

En el expediente sobre construccion de un camino que partiendo de Roa termine en Pampliega, se acordó que los Ayuntamientos formalicen sus ofrecimientos por medio de acuerdos, remitiendo copia certificada de los mismos, y recomendar al Director de caminos la pronta terminacion del proyecto, debiendo además informar sobre la solicitud de los pueblos de dar principio á la explanacion y al arrastre de materiales.

Se acordó que Mauricio Bartolomé acuda en primer término al Ayuntamiento de Fresno de Riotiron con su solicitud de que le satisfaga lo que le adeuda por su sueldo de Secretario de aquella corporacion.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la devolucion á D. Leodegario Pagazaurtundua de la cantidad de 1250 pesetas importe de su redencion como quinto del cupo de Briviesca.

En igual sentido se acordó informar respecto de la misma devolucion á Francisco Martinez del cupo de Atapuerca, Santiago Martinez del de Oron, y Lázaro Oñate de Miranda.

Se acordó prevenir á los Ayuntamientos interesados en la ejecucion del camino de Villaboz á Pampliega que determinen los recursos con que han de contribuir á dicho servicio, para que en su vista pueda cumplirse lo resuelto por la Diputacion sobre el particular.

Se acordó anunciar para el dia 30 del corriente la subasta de las telas y de material para el calzado de los acogidos del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 12 de Diciembre de 1874. = El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Impuesto sobre ventas.

La Administracion observa que los rendimientos del impuesto sobre ventas no corresponden á las transacciones

que ordinariamente se verifican de objetos comerciales é industriales sujetos al mismo, y procede sin duda de la falta de cumplimiento á las disposiciones vigentes por los contribuyentes, no imponiendo como deben hacerlo el sello correspondiente en los efectos que expenden y deben llevarle conforme á las mismas, y de que los Alcaldes y demás funcionarios, que apáticos en llenar sus deberes no ejercen la debida vigilancia que les encarga la instruccion de 19 de Noviembre último, publicada en el Boletín extraordinario de 24 de dicho mes, llegando en algunos puntos, aunque escasos por fortuna, á negar su apoyo los Alcaldes á los estanqueros cuando se le han pedido para mejor cumplir las órdenes de esta Administracion.

Dispuesta la misma á que el impuesto sea efectivo y que no se establezca diferencia entre los contribuyentes á él, porque en otro caso sufrirían perjuicios los que son obedientes á las prescripciones de la ley, ha dispuesto encargar nuevamente á los Alcaldes el cumplimiento de lo que les previno en la circular inserta en el Boletín oficial núm. 2, del día 2 del actual, y además que siempre que por los estanqueros de sus respectivos pueblos se les reclame el apoyo de su autoridad se le presten pronto y eficaz, para que surta los efectos debidos, á fin de evitar el fraude y que sufran las consecuencias á que los contraventores se hagan acreedores; en el bien entendido que, así como la Administracion tendrá presentes los servicios que se presten por los Sres. Alcaldes, será rigurosa en exigirles la responsabilidad que proceda sino ejercen la vigilancia necesaria para que el impuesto sea una verdad y niegan los auxilios que de ellos demanden los dependientes de esta Administracion.

Burgos 5 de Enero de 1875.—José R. Quilez.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

Don Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito,

Certifico: que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de esta Capital, seguidos por Gonzalo Rojo, vecino de Ros, con D. Nicanor Diez Salazar, que lo es de esta referida ciudad, é Ignacio Gonzalez de dicho Ros, sobre tercería de dominio á bie-

nes embargados al Ignacio para hacer pago al D. Nicanor de seis mil reales que le adeuda, se ha dictado por la Sala de lo civil la sentencia siguiente:

Núm. 80.—En la Ciudad de Burgos á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, en el pleito que precedente del Juzgado de Burgos ante Nos es y pende por recurso de apelacion entre partes, de la una el Procurador D. Pedro Lozano en nombre de Gonzalo Rojo Quintano vecino de Ros, y de la otra D. Nicanor Diez Salazar, que lo es de Burgos, representado por el Procurador D. Celestino Lopez y los Estrados del Tribunal en rebeldía de Ignacio Gonzalez Angulo vecino de Ros, sobre tercería de dominio á bienes embargados al Ignacio para hacer pago al D. Nicanor Diez de seis mil reales que le adeuda, y á que está condenado por sentencia firme. Observadas las leyes que arreglan el procedimiento, y habiendo sido Ministro Ponente el Sr. D. Evaristo de Cuenca, Vistos:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho consignados por el Juez de primera instancia de Burgos en la sentencia que dictó en veinte y nueve de Julio último,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia, por la que se absolvió á D. Nicanor Diez Salazar de la presente demanda, alzándose la suspension acordada en los procedimientos de apremio, que se continuarán por los trámites legales luego que esta sentencia sea firme. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en el Boletín oficial de la provincia por la ausencia y rebeldía del Ignacio Gonzalez Angulo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Remigio Arizpe. —Evaristo de Cuenca.—Fructuoso de Lallave.—

Publicacion. — En este dia ha sido publicada la precedente Sentencia en la Sala de lo civil por el Sr. Ministro Ponente, de que certifico.

Burgos cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste, á los debidos efectos, y tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con la remision necesaria en Burgos á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Benigno Fernandez de Castro.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

*de Salas de los Infantes.*

Don Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, hoy reconcentrado en esta Ciudad,

A cuantos hubiere convenir, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial, hago saber: que el Procurador de este Juzgado D. Francisco Oyuelos y Barguilla ha hecho renuncia de su cargo y le ha sido admitida por S. E. la Sala de gobierno de la Exema. Audiencia del territorio; y por lo tanto, que la fianza que dicho Procurador tiene prestada queda en el mismo estado por espacio de seis meses, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á responder de cualquiera reclamacion que contra ella pueda producirse por actos en el ejercicio de aquel cargo.

Dado en Burgos á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Evaristo Calderon.—El Secretario de gobierno, Benito Martinez Diaz.

## Anuncios oficiales.

### CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

El dia 15 del actual se verificará el exámen de los aspirantes á Alféreces de provinciales, comprendidos en la tercera categoria.

Burgos 8 de Enero de 1875.—P. A., el General 2.º Cabo, Manuel Buceta.

### Juzgado de 1.ª instancia de Sedano.

El Juzgado de la villa de Sedano, que se hallaba instalado en la calle del Arco del Pilar, se ha trasladado á la de Fernan Gonzalez, núm. 25, entresuelo, 2.º Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los pueblos del partido.

Burgos 11 de Enero de 1875.—Andrés Perez y Val.

### Alcaldía popular de Quintanaelez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por desti-

fucion del que la desempeñaba, con la dotacion anual de cien pesetas. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanaelez 4 de Enero de 1875.—El Alcalde, Presidente, José de Llanos.

## Anuncios particulares.

### Yegua perdida.

El dia 11 del pasado Diciembre se ha extraviado de la manada de ganado en la Sierra de Pancorbo, una yegua de pelo negro, con estrella en la frente, de ocho años y de siete cuartas y tres dedos de alzada.

La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño D. Manuel Salgado, vecino del citado Pancorbo, quien abonará todos los gastos y gratificará.

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 10 de Enero de 1875.

Barómetro...	} 9 <sup>h</sup> m. A=685,0 3 <sup>h</sup> t. A=683,0.
Psicrómetro	
Temperaturas.....	} Máx. sol=18,0. sombra=10,8. Min. sombra=4,1. reflector=2,0.
Direccion del viento.....	

Observaciones del dia 11 de Enero.

Barómetro...	} 9 <sup>h</sup> m. A=685,8. 3 <sup>h</sup> t. A=685,4.
Psicrómetro	
Temperaturas.....	} Max. sol=19,0. sombra=12,0. Min. sombra=1,9. reflector=0,2.
Direccion del viento.....	

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.